

RESOLUCIÓN No.

000890

06 JUL. 2010

"Por medio de la cual se concede medio día *compensatorio de descanso remunerado* a una servidora pública de la Universidad del Atlántico"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 3° de la ley 403 de 1997

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **VERA JUDITH CORONADO SARMIENTO**, solicitó mediante escrito fechado 30 de junio de 2010, dirigido al Vicerrector Administrativo y de Talento Humano, descanso remunerado para ser disfrutado el día 9 de julio de 2010, lo anterior en razón a que fue sufragante en los comicios del 20 junio de 2010.

Según el Artículo 3° de la ley 403 de 1997 **"El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector.** Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de votación, de común acuerdo con el empleador".

De acuerdo al artículo anterior, a la servidora pública **VERA JUDITH CORONADO SARMIENTO**, se le otorga medio día compensatorio, puesto que el tiempo de disfrute de las primeras votaciones ocurridas el 30 de mayo de 2010, ya se venció.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase medio día compensatorio de descanso remunerado a la servidora pública **VERA JUDITH CORONADO SARMIENTO**, para ser disfrutado el día 9 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

06 JUL. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

